



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2019-00438-00 CONEXO 05001-31-03-009-2019-00061-00
Demandante:	HECTOR HERNAN LONDOÑO OTALVARO
Demandado:	DIEGO ALEJANDRO RICAUTE URREGO
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S N° :	379V (284) 2

Con relación a las solicitudes que anteceden, se accede a oficiar a TRANSUNION a fin de que se sirva informar los productos financieros que posee el demandado DIEGO ALEJANDRO RICAUTE URREGO identificado con CC 8160205.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

De otro lado, de conformidad con el artículo 78 del Código General del proceso, se deniega las solicitudes de oficiar al tránsito Municipal de Medellín, tránsito Municipal de Bello, tránsito Municipal de Sabaneta, del Municipio de envigado, así como a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona norte-Zona sur y a la Cámara de Comercio de Medellín.

Finalmente, en atención a la solicitud de asignación de cita para revisar el plenario y retiro de oficios, se le indica al interesado que la misma debe ser solicitada a la siguiente dirección electrónica jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co o al número telefónico 513 13 31.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53891dbe12b038810c5fdac22d1d90d1775838305556e4add88963832b73212b

Documento generado en 15/02/2021 08:55:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>